

San Isidro, 25 de Junio de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-SANIPES/GG

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**



VISTOS:

El Convenio Colectivo Período comprendido del 2023-2024 entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SITRACA, las Cartas N° 014 y 022-2024-SITRACAS.SANIPES; el Informe N° 507-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 283-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 002-2024-SANIPES/WCJ-OAJ, el Informe N° 233-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la citada Ley, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores y trabajadoras estatales; ello, fundamentado en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y de lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31188, señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, que *“las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados”*;

Que, de acuerdo con el numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de

Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, conforme lo dispone el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE;

Que, el 21 de setiembre se suscribió el “Convenio Colectivo Período comprendido del 2023-2024 entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS – SITRACAS SANIPES”;

Que, mediante las Cartas N° 014 y 022-2024-SITRACAS.SANIPES, el Sindicato de Trabajadores CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SITRACAS SANIPES, hace de conocimiento el nombre de los dos (2) miembros que actuarán en su representación, en la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo período 2023-2024 suscrito entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS – SITRACAS SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 507-2024-SANIPES/OA-URH la Unidad de Recursos Humanos concluye la procedencia de conformar la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo antes mencionado, recomendando que los representantes de SANIPES se elijan entre los miembros de la representación empleadora de SANIPES en la Comisión Negociadora a nivel descentralizado, para el período 2023-2024, que se conformó a través de la Resolución de Gerencia General N° 047-2023-SANIPES/GG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 070-2023-SANIPES/GG; asimismo, concluye que la conformación de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo debe aprobarse mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General en su calidad de máxima autoridad administrativa de SANIPES;

Que, mediante Informe N° 283-2024-SANIPES/OA la Oficina de Administración refrenda lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, por lo que emite opinión favorable a la conformación de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo Período comprendido del 2023-2024 entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS – SITRACAS SANIPES mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General de SANIPES; recomendando como representantes de SANIPES a la Jefatura de la Oficina de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 233-2024-SANIPES/OAJ refrenda lo señalado en el Informe N° 002-2024-SANIPES/WCJ-OAJ y concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita acto resolutivo mediante el cual se apruebe la conformación de la Comisión de Seguimiento de Convenio Colectivo período comprendido 2023-2024 entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS – SITRACAS SANIPES, teniendo en cuenta los miembros comunicados por el SITRACAS – SANIPES y los integrantes recomendados por la Oficina de Administración como representantes de la parte empleadora;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; Ley N° 31118, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del “Convenio Colectivo Período comprendido del 2023-2024 entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS – SITRACAS SANIPES”, la que estará integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, en representación del SANIPES.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, en representación del SANIPES.
- Julio Ricardo Lam Lau, en representación del SITRACAS SANIPES.
- Pierina Isabel Valdiviezo Flores, en representación del SITRACAS SANIPES.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos proceda a notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del cumplimiento del “Convenio Colectivo Período comprendido del 2023-2024 entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Sindicato de Trabajadores CAS – SITRACAS SANIPES”.

Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

JULIO AMERICO FALCONI CANEPA
Gerente General
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera